

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia le parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), y las Serenas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Julio.)

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 3.812.

D. JOSÉ CALDERON Y CUBAS, Abogado de los Tribunales de la Nación, Jefe honorario de Administración civil y en propiedad de la expresada Sección.

Hago saber: Que D. Lucio Valmaseda, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «La Salleta», de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Huertas de Guarríppa, término del lugar de Naveo, Ayuntamiento de Peñarubia, que linda al N. huerta de la Teja, al S. rio Deba, al E. llano de los Barazos, y al O. collado de Guarríppa. Hace la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la calicata abierta en el sitio del registro; desde él se medirán al N. 100 metros, fijándose la 1.ª estaca; de esta al E. 60 metros, la 2.ª; de esta al S. 100 metros, la 3.ª, y de esta al O. 140 metros, la 4.ª.

Dicha solicitud fué presentada el 6 del corriente.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de 7 del mismo, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 8 de Julio de 1880.—José Calderon y Cubas.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

IMPUESTOS.

Circular.—Cédulas personales.

El Excmo. Sr. Director general de Impuestos con fecha 6 del actual comunica á esta Administración económica lo siguiente:

«Habiendo terminado el año económico de 1879 á 1880, esta Dirección general previene á V. S. por si no lo tuviese presente, que desde 1.º del actual no deben expedirse certificaciones de cédulas personales extraviadas correspondientes al mismo, toda vez que se está ya en el caso de adquirir las nuevas.

Al propio tiempo recomiendo á V. S. cuide de que no se verifiquen pagos de ninguna clase por la caja de esa Administración, sin que los perceptores hayan satisfecho ó exhiban, segun conste ó no en esas oficinas, la cédula de este año económico, pues como su adquisición es obligatoria con arreglo al art. 25 de la instrucción desde 1.º de Julio, debe exigirse á todos la nueva por los medios de que la Administración dispone.»

Lo que se hace saber á todos los habitantes de esta provincia y en particular á los Sres. Alcaldes de la misma para su más exacto cumplimiento.

Santander 9 de Julio de 1880.—El Jefe económico, José A. Fernandez.

Debiendo de procederse á la tasación y subasta pública, con arreglo á la ley de 21 de Diciembre de 1876, de las fincas denominadas Polvorin, cuerpo de guardia y terrenos adyacentes, situados en la playa de la Magdalena de esta ciudad y pertenecientes al Estado, como entregados por el ramo de guerra, en virtud de Reales órdenes de 13 de Setiembre de 1877 y 14 de Mayo de 1878, cuyos edificios y terrenos constituyen, los últimos: una superficie de veinte y cuatro mil ciento once metros cuadrados, sin incluir en estos los solares ocupados por indicados edificios en él enclavados; lindan dichos terrenos por el Norte con camino que conduce á los baños del Excelentísimo Sr. Marqués de Robrero y

terreno del Estado; por el Este terreno del mismo; por el Sur con el mar y terreno que pertenece á dicho señor Marqués, y por Oeste más terreno del mismo.

El almacén de pólvora de Polvorin ocupa una superficie de terreno de 419 metros 25 decímetros cuadrados, inclusive una zona exterior de 83 centímetros de anchura; está en perfecto estado de conservación y constituida por un edificio central, rectangular, de 18 metros 27 centímetros de longitud por 6 metros 77 centímetros de ancho; es de muy buena mampostería, con los zócalos, ángulos, vanos é importas de buena sillería, y está provisto de un entarimado en perfecto estado de conservación, así como el forro interior de sus muros; su armadura es de roble en muy buen estado; tiene dobles puertas y ventanas con sus armaduras y herrajes de bronce, y rodea á este edificio una cerca de mampostería ordinaria con dos garitas del mismo material, situadas en los dos extremos de una de las diagonales; existiendo en el corredor formado entre la cerca y el edificio una alcantarilla cubierta de losa en su mayor parte.

El cuerpo de guardia es un edificio rectangular de 7 metros 20 centímetros por 5 20, incluso el postigo, ocupando por lo tanto una extensión superficial de 37 metros 44 decímetros cuadrados, y se encuentra en bastante buen estado de conservación, teniendo corrientes las puertas y ventanas y conteniendo en su interior un camastro y un fogon con chimenea, los cuales se hallan bastante estropeados.

Todo lo que se anuncia en el Boletín de esta provincia en que radican las mencionadas fincas, en conformidad á lo dispuesto en el art. 27 de la instrucción de 5 de Febrero de 1877, dada para el cumplimiento de la referida ley de 21 de Diciembre de 1876, á fin de que las corporaciones civiles ó los particulares que deseen proponer permutas por otros edificios construidos ó en construcción, puedan solicitarlo en el término de treinta días, á los efectos que la misma ley previene.

Santander 9 de Julio de 1880.—El Jefe económico, José A. Fernandez.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

Extracto de los acuerdos adoptados por

el Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, y aprobado por el mismo para su publicación en el Boletín oficial.

No admitir la dimisión hecha por D. Tomás Ortiz de la Torre del cargo de Concejal, y concederle licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Concurrir en corporación al solemne acto de la inauguración de la estatua de D. Pedro Velarde.

Requerir á D.ª Faustina de la Riva para que en el término de ocho días construya las bajadas de inmundas para servicio de la guardilla de la casa núm. 5 de la calle de Calderon, ó se abstenga de arrendarla para morada.

Denegar la solicitud del guardia municipal D. José Rivera pidiendo la plaza de portero del mercado de Atarazanas.

Entablar de nuevo las diligencias judiciales suspendidas para obtener el cobro de lo que adeuda al Ayuntamiento D. Tomás Velasco como fiador de un contrato no cumplido.

Prevenir al Director de la fábrica del gas que adopte las medidas conducentes para evitar las filtraciones de los residuos de la fábrica en las galerías de conducción de aguas potables.

Autorizar á la Alcaldía para el pequeño gasto que exige la desobstrucción de la alcantarilla de inmundas de la calle de San Sebastian.

Oficiar al S. Gobernador civil pidiendo la suspensión de los procedimientos del apremio lanzado por la Excm. Diputación contra los Concejales de este Ayuntamiento, y entablado á la vez con este fin el recurso de alzada.

Conceder á D. Leopoldo Llanderas permiso para construir de nueva planta en un solar de su pertenencia radicante en la calle de Santa Ursula.

Declarar sin efecto el expediente incoado para la reforma de alcantarillas en la zona del Sardinero por la crecida cantidad á que el presupuesto asciende.

Conceder permiso á D. Agustín de la Cuesta, en representación del Sr. Conde de Isla Fernandez, para reconstruir con arreglo á plano en unos solares del tinglado de Becedo.

Declarar en vista de una comunicación del Alcalde de barrio del pueblo de Peña-Castillo sobre un terreno radicante en el mismo, que se esté á lo resuelto por los Tribunales de justicia.

Reconocer el mejor derecho del pueblo de Cártes á la inclusión de su alistamiento del mozo Francisco María Her-

rán por residir sus padres en aquel.

Promover la oportuna subasta para suministro de carnes por tres meses á los establecimientos de Beneficencia y autorizar á la Alcaldía hasta que se contraté para procurar el abastecimiento de este artículo.

Autorizar á la Alcaldía para resolver una solicitud de D. José Hernandez Llorente pidiendo su empadronamiento como vecino de esta ciudad.

Otorgar permiso á D. Cornelio Escalante para construir de nueva planta en la calle de la Concordia; á doña Francisca García Patron para reedificar la casa núm. 18 de la calle de Ruamayor; á D. Francisco Lanza para la colocación de ocho miradores en la casa núm. 1.º de la calle de San José; á D. Lorenzo Somonte Lanza y otros para cerrar un prado que les pertenece contiguo al paseo del Alta; á D. José Almiñaque para cerrar con zócalo y verja un terreno comprendido en el ensanche de las Bigarrías.

Entablar recurso dealzada contra varios acuerdos de la Junta municipal concernientes al presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico.

Encomendar á la Alcaldía de emitir, con sujeción á los términos de la resolución que el Ayuntamiento adoptó, el informe que el Sr. Gobernador pide en los expedientes de alzada contra los fallos de la Comisión provincial que declaró soldados á D. José Martínez Valle y D. Domingo Bringas Pumarejo.

Autorizar á la Alcaldía para que en unión de dos Vocales de la Comisión de Obras y dos de la Hacienda que designe, gestionen lo necesario con motivo de una comunicación del General 2.º cabo del distrito sobre acuartelamiento de tropas destinadas á Ultramar.

Manifestar á la Junta de Agricultura, Industria y Comercio que no es dable ceder para exposición industrial el edificio mercado situado en la calle de Colosía.

Contestar al Director de la estación de Telégrafos de esta ciudad que puede establecer un poste en el ángulo del mercado para el cambio de la vía telegráfica, pero que el Ayuntamiento no se cree autorizado para imponer análogos servidumbres á los edificios particulares.

Denegar permiso á D. Pedro González para colocar un balcon de hierro en sustitución de dos ventanas en la casa núm. 5 del paseo de la Concepcion.

Conceder á doña Honorina Casigrand autorización para reformar una casa de su pertenencia radicante en el Sardinero.

Nombrar una comisión especial que proponga respecto al emplazamiento y construcción de un mercado pesquero.

Requerir á D. Federico Roviralta para que deje libre una servidumbre pública que afecta á una finca que le pertenece en el Sardinero.

Autorizar á don Miguel Sanz Gordon y otros para demoler á su costa un muro que existe en la calle de la Roca y sustituirle por una pared de contención, según lo exija la rasante del terreno.

Ejecutar un muro de contención en la calleja de Tantin para evitar el corrimiento de tierras.

Conceder en arrendamiento á D. Vicente González el terreno núm. 475 del cementerio público, en el que descansan los restos mortales de doña Valentina Echavarría.

Satisfacer al cuerpo de Bomberos los premios de reglamento por la extinción de varios incendios de chimenea.

Autorizar á la Alcaldía para que adopte las medidas conducentes á la desaparición de un establo establecido en una casa de la encañada del Rio de la Pila.

Otorgar á doña Vicenta Gil permiso para abrir una tienda de carnes frescas en la calle de Colon.

Abonar á la compañía de Bomberos los premios de revista en los meses de Abril y Mayo últimos.

Autorizar á la Alcaldía para adoptar las medidas necesarias á fin de que las aguas que surten el abrevadero de ganados situado al frente del matadero público lleguen en completo estado de limpieza.

Conceder á D. Gregorio Mazarrasa permiso para la construcción de una casa de nueva planta en el ensanche por Maliaño, y á los Sres. Malossi, Fancóni y compañía para construir un kiosco con destino á salon de refrescos en la Alameda de la Cañía.

Autorizar á la Alcaldía y Comisión de Beneficencia para contratar el suministro de carnes á los establecimientos de Beneficencia, y adjudicar el de pan á los mismos á D. Luis García y compañía según subasta.

Conceder el terreno núm. 400 del cementerio público para el enterramiento de las Siervas de María que fallezcan en esta ciudad de las establecidas en la misma, bajo ciertas condiciones.

Abonar á la compañía de Bomberos los premios de reglamento por la extinción de varios incendios.

Autorizar á la Alcaldía para la ejecución de las medidas conducentes á la desaparición del recinto de la ciudad de las cuadras de ganado vacuno que no reúnan las debidas condiciones ó estén próximas á los puestos de venta de carnes muertas.

Restablecer un farol de alumbrado público en la calle de Menéndez de Lurca.

Conmemorar por medio de una lápida colocada en la casa del Sr. Marqués de Villatorre el nacimiento en esta del ilustre marino don Francisco Alsedo Bustamante, y que se dé su nombre á una de las calles del ensanche por Maliaño.

Pasar á la Alcaldía para que resuelva los expedientes originados por las quejas producidas contra los puestos de venta en varias calles.

Manifestar á la Junta de Agricultura, Industria y Comercio que no le es dable hoy al Ayuntamiento votar cantidad alguna como subvención para los gastos de la Exposición de ganados, aves y flores, para la que facilita local.

Contestar á la Junta de estatua á Velarde que hasta que no empiece á regir el presupuesto próximo no se puede entregar cantidad alguna por la subvención acordada.

Nombrar para la Comisión investigadora de consumos á los Sres. Perez Peña, Aranceta y Trueba y como suplente al Sr. Sierra.

Oficiar á la Administración económica pidiéndola datos respecto á la incautación que se supone hecha por su parte de los terrenos y canteras del sitio de la Magdalena.

Aprobar para su publicación el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Abril.

Encomendar á la Comisión de Beneficencia de todo lo concerniente á la rifa del cuadro donado por el distinguido pintor Sr. Robles para destinar su producto al socorro de las familias de los naufragos.

Entablar recurso de alzada contra un acuerdo de la Excm. Diputación relativo al servicio de bagajes.

Aceptar el donativo de dos mil reales legados por doña Ana Botín y Aguirre y remitidos por sus hermanos y albaceas D. Rafael y D. Emilio, y que se den las gracias á los remitentes.

Pasar á la Alcaldía autorizada para resolver una instancia de D. Felipe Varela García para su empadronamiento en esta ciudad.

Facultar á la Alcaldía y Comisión de Obras para que se proceda á la reparación más indispensable en la sección de la calle del Muelle hasta la dársena de Puerto-Chico.

Santander 6 de Julio de 1880.—A. de Montalvo.—Adolfo de la Fuente.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SOCIEDAD MINERA Y METALÚRGICA

DE ESPAÑA.

El Consejo de Administración de la Sociedad Minera y Metalúrgica de España, en sesión del 5 del corriente, acordó por unanimidad convocar á Junta general extraordinaria de señores accionistas para el 1.º de Agosto próximo, á fin de tratar de los puntos siguientes:

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Anexión de 445 hectáreas nuevas á la Sociedad.
- 3.º Modificación de algunos artículos de los Estatutos.

En su consecuencia y en cumpli-

miento de los artículos 37, 39, y 40 de los Estatutos sociales, se convoca á Junta general extraordinaria de señores accionistas en el local del Instituto el 1.º de Agosto próximo á las seis de la tarde.

En cumplimiento del artículo 43 de los Estatutos todos los portadores de acciones de la Sociedad deberán depositarlas en la caja social, antes del 27 del corriente, recogiendo el correspondiente resguardo certificado, para poder asistir á la junta; advirtiéndose que nadie será admitido á ella sin este requisito. Los ausentes podrán ser representados con autorización expresa por medio de cartas.

A fin de recoger las acciones y expedir el certificado correspondiente, el encargado de la caja social se hallará en el local del Instituto todos los días, desde el 20 del corriente hasta el 27 inclusive, de 12 á 1 de la mañana.

Santander 8 de Julio de 1880.—El Presidente, Agustín Gutierrez. 3—2

Imprenta de SALVADOR ATIENZA.

Calle de Carbajal, núm. 4.

GRAN SURTIDO DE PERFUMERÍA.

FRANCESA E INGLESA.

La Agencia franco-hispano-portuguesa, en Madrid, Sordo, 31, tiene el gusto de ofrecer á su numerosa clientela un surtido completo de los mejores productos de perfumería, á precios ventajosísimos. He algunos aquí.

Productos.	Precios. Rs. vn.	Productos.	Precios. Rs. vn.
AGUA BARRAL para la higiene de la boca.	10	EXTRACTO de Lais, para quitar é impedir las arrugas.	24
Id. BOROT (fórmula perfeccionada) de Lebeuf.	6	JABON del Monte Blanco.	10
Id. COLONIA Lebeuf super-fina	8, 10 y 18	Id. Vegetalina	6
Id. J. V. BONN dentrífica.	9 y 15	Id. balsámico BD con brea de Noruega, contra sabañones, grietas, etc.	4
Id. PHILIPPE id.	9	OBONTALINA, pasta dentrífica, verdadero carmin de la boca.	13
Id. PHYTOCACCA para el tocador.	44	POLVOS dentríficos J. V. Bonn.	7 y 11
ESPIRITUS de menta y anís de Lebeuf (perfume de la boca). Bebida refrescante. Digestivos. anti-espasmódicos.	7	Id. carbon y quina de Lebeuf.	4
		Id. quina id.	6

Pedidos á la Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo, 31, Madrid.
GRANDES REBAJAS AL POR MAYOR.
Los pedidos que asciendan á 100 reales se expedirán, FRANCO DE PORTE, á toda España.

AGUA MILAGROSA

DESTILADA

CON ROSAS DE JERICÓ

para curar pronto y radicalmente todos los padecimientos de los ojos y fortalecer las vistas cansadas.

BAJO LA ADVOCACION DEL SANTO PATRONO DE LA IGLESIA ESPAÑOLA

NUESTRO SEÑOR SAN JOSÉ.

PRECIO.—Diez reales bote grande y cinco bote pequeño.

Depósito en Santander: almacén de frutos coloniales de la viuda de García Gomez, San Francisco, 16.

Exposition Universelle 1878

Médaille d'Or. Croix de Chevalier

LAS MAS GRANDES

RECOMPENSAS

AGUA DIVINA

E. COUDRAY

LLAMADA AGUA DE SALUD.—Recomendada para el local, conserva constantemente la frescura de la juventud, y preserva de la Peste y del Cólera morbo.

ARTICULOS RECOMENDADOS:

PERFUMERIA A LA LACTEINA

GOTAS CONCENTRADAS para el pañuelo.

OLEOCOME para la hermosura de los cabellos.

SE VENDEN EN LA FÁBRICA: PARIS, 13, rue d'Enghien, 13, PARIS

Depósitos en casa de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de España y ambas Américas.